# Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## Resolución Directoral Nº

003418

-2025

CHICLAYO.

2 3 ABR 2025

VISTOS: El expediente N° 515792688-0, el informe final N° 028-2025-I.E10051-"SMT"-R del Comité de Contratación, los documentos adjuntos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de personal administrativo en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE / GRE y UGEL del Sector Educación, a efectos de dinamizar el mencionado proceso de contratación, de tal manera que estas instancias de gestión educativa descentralizada cuenten oportunamente con recursos humanos idóneos que permitan el normal desarrollo de la gestión educativa, de acuerdo con la función prevista en el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; se aprobó la Norma recurstécnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la CHAMPIENCIA temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, en los casos que corresponda; en el caso de los reemplazos por cese del personal, comprende al cese que se hubiese concurso de la comprende al cese que se numera de la comprende al cese que se hubiese publico de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición francional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 2842012-EF, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo REG establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025:

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del numeral 5.2.1.5 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, es función del Comité de Contratación que una vez concluido el proceso de instrucción de las plazas, elabora y presenta el informe de la fase de selección de personal del proceso de contratación documentado, después de sulminada la adjudicación, para lo cual remite al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, el Informe Final N° 028-2025-J.E10051-"SMT"-R y toda la documentación generada durante el proceso de evaluación; en ese sentido, mediante el Expediente N° 515/92688-0 el Comité de Contratación remite a esta Dirección los actuados relacionados al proceso de contratación de personal para el Año CHIC Piscal 2025;

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y de la Oficina de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo.

Que, de conformidad con las Leyes N° 27783, 27815, 27867, 28024, 28044, 28175, 32185, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Legislativo N° 276, los Decretos Supremos N° 005-90-PCM, 304-2012-EF, 420-2019-EF, 017-2020-MINEDU, y sus normas modificatorias, respectivamente, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONTRATAR por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el reemplazo, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, el cual forma parte integrante de la presente resolución directoral, al personal que a continuación se detalla:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

RAMOS RIVADENEIRA, CINTHIA DEL PILAR

003418

FECHA DE NACIMIENTO

16/12/1995

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 73114092

CODIGO MODULAR

1073114092

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

### 1.2. DATOS DE LA PLAZA:

INST. EDUCATIVA / SEDE

10051 SAN MARTIN DE THOURS

CODIGO DE PLAZA AIRHSP

000607

CODIGO DE PLAZA NEXUS

029801214918

NIVEL REMUNERATIVO

AE

CARGO

OFICINISTA

MOTIVO DE VACANTE

CESE POR LIMITE DE EDAD DE: VALLE INOPE, JOSE ANTONIO, Resolución Nº 6369-

2024

JORNADA LABORAL

40

CURSON NIVEL DE LA I.E

Secundaria

## 1.3. DATOS DEL CONTRATO:

RECHA DE INICIO DE CONTRATO :

14/04/2025

FECHA DE TERM. DE CONTRATO :

31/12/2025

DE EXPEDIENTE

515792688-0

N° DE FOLIO

48

ARTICULO 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al

Clasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2025.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR, la presente resolución Directoral a los interesados, al Área / Unidad personal o el que haga sus veces, al equipo de planillas y al equipo de escalafón o el que haga sus veces, para su

conocimiento y fines.

A MAMSM/D.UGEL.CHIC.

wgñ/OFAD. clpl/RR.HH. Registrese y comuniquese.

Ali Martin Sánchez Moreno Director Ugel-Chiclayo

nidad de Gestión Educativa Local Chiclayo